



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0872

NOTA N°:

LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA,

06 JUN 2016

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución del registro del I.P.V. N° 1333 /16.-

Atentamente.

CP María Verónica GARCIA  
Directora Gral. Área Administrativa  
IPV

IPV
DGAA
kas

CONCEJO DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 6/06/2016	Hs. 10:07.
Numero: 960	Fojas: 3
Expte. N°	
Cirado:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 03 JUN 2016

VISTO, la Resolución N° 0963/16 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Visto se aprueba el Listado de Postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163.

Que a Fs. 34 el responsable de la Dirección Adjudicación Z/S del Área Social solicita se confeccione un nuevo acto administrativo, en virtud de haberse detectado un error involuntario en el Anexo I de la Resolución del Visto, correspondiendo postular a la Sra. Mirta Graciela POZAS D.N.I. N° 12.538.216 en el marco de la Resolución I.P.V. N° 2113/15 y no en el de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163.

Que por lo expuesto corresponde dar de baja del Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 0963/16 a la Sra. POZAS, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que sin perjuicio de lo ut supra mencionado, corresponde aprobar a la Sra. Mirta Graciela POZAS D.N.I. N° 12.538.216 como postulante seleccionada para acceder al Crédito para Autoconstrucción de: Ampliaciones, correspondiente a TRECE (13) viviendas pendientes del Programa "Mejor Vivir".

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones legales que formular.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja del Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 0963/16, a la Mirta Graciela POZAS D.N.I. N° 12.538.216, por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar como postulante seleccionada para acceder al Crédito para Autoconstrucción de: Ampliaciones, correspondiente a TRECE (13) viviendas pendientes del Programa "Mejor Vivir", en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución I.P.V. N° 2113/15, a la Sra. Mirta Graciela POZAS D.N.I. N° 12.538.216, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 2° del presente acto resolutivo, pa-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía  
Administración Ushuaia  
I.P.V.

IPV
DGAA
csmf
<i>[Firma]</i>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



...//2

ra que la postulante tramite y presente la Carpeta técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación y cumplimente los demás requisitos exigidos en la Resolución I.P.V. N° 2113/15, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulante caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 4°.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Subdirección General de Recupero, Dirección Notarial, y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la ley Provincial N° 245. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I. P. V. N°

1 3 3 3

IPV
DGAA
csmf

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Sosa Karina Analía  
Administración Ushuaia  
I.P.V.